



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 303-2023-A-MDP/LC

Pichari, 15 de agosto de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

**VISTO:** El viaje del Titular de la Entidad a la ciudad de Lima, con la finalidad de sostener reunión con los diferentes sectores del Gobierno Central, y el Congreso de la Republica sobre el problema limítrofe entre los departamentos de Cusco y Junín, MEF - Ministerio de Economía y Finanzas sobre riego Ccatun Rumi y otros.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; considerando la realización del viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 16 al 26 de agosto del presente año, con la finalidad de sostener reunión con los diferentes sectores del gobierno central, y el Congreso de la Republica sobre el problema limítrofe entre los departamentos de Cusco y Junín, MEF - Ministerio de Economía y Finanzas sobre riego Ccatun Rumi y otros.

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR**, las ATRIBUCIONES POLÍTICAS del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, al Regidor **JORGE CHÁVEZ ORE** del 16 al 26 de agosto del presente año, durante la ausencia del señor Alcalde CPC. Hernán Palacios Tinoco, de conformidad a las consideraciones precedentes y con las limitaciones previstas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR**, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, las **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS** salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por ley, con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO. - SE DEJARÁ SIN EFECTO**, la presente las disposiciones establecidas en los artículos precedentes, por razón de reincorporación del titular antes del término de su comisión.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo al Regidor delegado, Gerente Municipal y a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE